



MISSION: "Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal."

DICTAMEN JUSTIFICATIVO
PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN
(Conforme a la Resolución DNCP N° 197/26)

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA DINATRAN – ID 492603

I. OBJETO DEL DICTAMEN

Emitir el presente dictamen justificativo, de conformidad con lo establecido en la Resolución DNCP N° 197/26 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación", a los efectos de fundamentar la comunicación de la convocatoria del procedimiento de Menor Cuantía Nacional ID 492603 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA DINATRAN", el cual no fue incluido en la planificación inicial del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal vigente.

II. DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

- Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.
- Resolución DNCP N° 230/25 y sus modificatorias, que reglamentan los procedimientos de contratación y la modificación del PAC.
- Resolución DNCP N° 197/26, que establece las directrices para la comunicación del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación.
- Decreto N° 6120/2026 "Por el cual se establecen medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público en el marco del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026", que introduce restricciones y medidas de racionalización sobre nuevas inversiones no prioritarias y obras de construcción.

III. JUSTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN

1. Situación inicial – Elaboración del PAC:

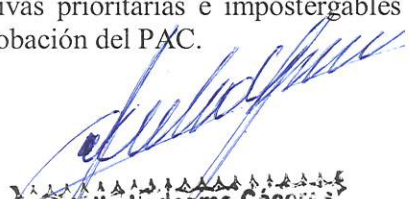
Durante el proceso de elaboración y aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal, se procedió a la distribución de la totalidad de los Objetos de Gasto (OG) disponibles, de conformidad con las necesidades formalmente presentadas por las distintas dependencias de la Institución para la contratación de servicios y la adquisición de bienes. Dicha distribución se realizó de manera exhaustiva y priorizada, asignando los recursos presupuestarios existentes a los requerimientos oportunamente formulados por las áreas requirentes dentro de los plazos establecidos para la planificación anual.

En ese marco, el PAC contemplaba la realización de varias obras institucionales, asignadas principalmente al Objeto de Gasto (OG) 522, cuyas especificaciones técnicas se encontraban aún en proceso de elaboración al momento de la planificación.

2. Vigencia del Decreto N° 6120/2026 y decisión de postergación de obras:

Con la entrada en vigencia del Decreto N° 6120/2026, que establece medidas adicionales de optimización, priorización y gestión del gasto público para el ejercicio fiscal 2026 —incluyendo restricciones sobre nuevas inversiones no prioritarias y obras de construcción—, y encontrándose aún en elaboración las especificaciones técnicas correspondientes a los procedimientos vinculados al OG 522, la Institución resolvió postergar la ejecución de dichas obras institucionales para el ejercicio fiscal 2027.

Esta decisión de diferimiento permitió liberar y reasignar recursos presupuestarios mediante reprogramaciones hacia otros Objetos de Gasto, a fin de atender necesidades operativas prioritarias e imposterables de la Institución que surgieron o se consolidaron con posterioridad a la aprobación del PAC.


Sr. Julié Ledesma Cáceres
Director General
DINATRAN

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISSION: "Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal."

3. Surgimiento de la necesidad del área de TICs:

Con posterioridad a la aprobación y publicación del PAC, la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICs), mediante el Memorándum N° 56/2026, formuló la solicitud de adquisición de licencias del paquete Microsoft Office (Office Home & Business y Office LTSC Professional Plus), destinadas a los equipos informáticos de la Institución. Esta necesidad no había sido contemplada al momento de la distribución de los OG, porque no se contaba con la solicitud formal ni con la cuantificación definitiva de las licencias requeridas por el área de TICs.

4. Reprogramación presupuestaria – OG 579:

A fin de dar respuesta a la necesidad institucional sobreviniente y prioritaria identificada por el área de TICs, y aprovechando los recursos liberados por la postergación de las obras del OG 522 al ejercicio 2027 (en cumplimiento de las medidas de optimización y priorización dispuestas por el Decreto N° 6120/2026), se procedió a realizar una reprogramación presupuestaria que permitió aumentar el monto asignado al Objeto de Gasto (OG) 579. Esta reprogramación se efectuó con el objetivo de contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para sustentar la presente convocatoria, garantizando de esta manera la continuidad operativa de las herramientas informáticas institucionales, la seguridad de la información y el cumplimiento de las condiciones de licenciamiento del software utilizado por los funcionarios de la DINATRA.

5. Razones objetivas que impidieron la planificación oportuna:

Las circunstancias que impidieron la inclusión de este procedimiento en el PAC dentro del plazo previsto son las siguientes:

- Al momento de la elaboración del PAC, la totalidad de los Objetos de Gasto disponibles fueron distribuidos conforme a las necesidades formalmente presentadas por las dependencias, no existiendo, en ese entonces, solicitud alguna del área de TICs referida a la adquisición de las licencias de software objeto de la presente convocatoria.
- El PAC incluía varias obras institucionales vinculadas al OG 522, cuyas especificaciones técnicas aún se encontraban en elaboración. Con la vigencia del Decreto N° 6120/2026 se decidió postergar dichas obras al ejercicio 2027, lo que generó la posibilidad de realizar reprogramaciones hacia otros OG.
- La necesidad concreta y cuantificada de las licencias surgió con posterioridad, a través del Memorándum N° 56/2026, una vez ya aprobado y publicado el PAC.
- La habilitación presupuestaria correspondiente se logró mediante reprogramación que incrementó el monto del OG 579, operación que solo pudo concretarse una vez identificada la necesidad por el área requirente y liberados los recursos provenientes de la postergación de las obras del OG 522.

En consecuencia, no resultó posible incluir este procedimiento en la planificación inicial ni en las modificaciones del PAC, por tratarse de una necesidad sobreviniente cuya materialización presupuestaria dependió de la reprogramación posterior, facilitada por la decisión de diferir las obras institucionales del OG 522 al ejercicio 2027 en el marco del Decreto N° 6120/2026.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 197/26, se justifica la comunicación del procedimiento de contratación ID 492603 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA DINATRA" sin su previa inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, por razones objetivas y sobrevinientes vinculadas a:

- La distribución exhaustiva de los OG conforme a las necesidades presentadas por las dependencias en la etapa de planificación;
- La postergación al ejercicio 2027 de las obras institucionales previstas en el OG 522, decidida tras la vigencia del Decreto N° 6120/2026 y mientras aún se elaboraban las especificaciones técnicas;
- La posterior identificación de la necesidad por parte de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y


Sr. Julio Ledesma Cáceres
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRA

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.



MISION: "Regular el sistema de Transporte Terrestre de Pasajeros y Cargas a nivel Nacional e Internacional, garantizando un servicio seguro, eficiente y formal."

- La reprogramación presupuestaria que aumentó el monto del OG 579, utilizando recursos liberados por el diferimiento de las obras.

Se recomienda la remisión del presente dictamen a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de permitir la debida comunicación y difusión de la convocatoria, en resguardo de los principios de economía, eficacia, eficiencia y continuidad del servicio público establecidos en la Ley N° 7021/22.

Firma del responsable:

Aclaración: Abog. Julio Cesar Ledesma

Cargo: Director General de Administración y Finanzas

Sr. Julio Ledesma Cáceres
Paraguay, Director General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRA

San Lorenzo, 14 de setiembre de 2026

VISIÓN: Ser la entidad referente de Innovación y Excelencia Reguladora, Transformando el Transporte Paraguayo en un sistema moderno y sostenible para el ciudadano.